



C. Solicitante

Presente.

Me refiero a la solicitud de información pública con folio **340018002389726**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“Solicito conocer, respecto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en San Luis Potosí, la siguiente información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2026 y hasta la fecha en que se realice la búsqueda: 1. El número de juicios de amparo en los que se haya señalado como autoridad responsable al IMSS en San Luis Potosí, relacionados con la prestación de servicios de atención médica a personas derechohabientes. 2. Del total anterior, solicito se informe cuántos derivan de actos u omisiones relacionados con la prestación de servicios médicos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: consultas, estudios de laboratorio o gabinete, diagnósticos, medicamentos, tratamientos, procedimientos, cirugías, hospitalización, atención médica especializada o cualquier otra prestación médica. 3. Del total de juicios de amparo identificados, solicito se informe cuántos: * se encuentran en trámite; * fueron resueltos concediendo el amparo a la parte quejosa; * fueron negados; * fueron sobreseídos; y * se encuentran concluidos por cualquier otra causa. La información se solicita en formato electrónico y en datos estadísticos o agregados, sin requerir datos personales. En caso de que la información obre en más de una unidad administrativa, solicito que la presente petición sea turnada a todas las áreas competentes para realizar una búsqueda exhaustiva.”
(sic)

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones II y V, 124, 127, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) esta Unidad de Transparencia solicitó **al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado (OOAD) San Luis Potosí del IMSS**, el pronunciamiento correspondiente a su solicitud.

En ese sentido, la unidad administrativa señalada, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en apego al principio de máxima publicidad que invoca el artículo 6° Constitucional, y 7° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos con que se cuenta, se pronuncia de conformidad con lo siguiente:





“Al respecto me permito remitir a usted lo solicitado. En ese caso, conviene incorporar expresamente el período de referencia: del 1 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026, y señalar que se trata de información estadística y agregada, sin datos personales.

1. El número de juicios de amparo en los que se haya señalado como autoridad responsable al IMSS en San Luis Potosí, relacionados con la prestación de servicios de atención médica a personas derechohabientes.

No.	Información solicitada	Periodo de referencia	Número de juicios
1	Juicios de amparo en los que se haya señalado como autoridad responsable al IMSS en San Luis Potosí, relacionados con la prestación de servicios de atención médica a personas derechohabientes.	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	171

2. Del total anterior, solicito se informe cuántos derivan de actos u omisiones relacionados con la prestación de servicios médicos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: consultas, estudios de laboratorio o gabinete, diagnósticos, medicamentos, tratamientos, procedimientos, cirugías, hospitalización, atención médica especializada o cualquier otra prestación médica.

No.	Información solicitada	Periodo de referencia	Número de juicios
2	Juicios de amparo derivados de actos u omisiones relacionados con la prestación de servicios médicos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, consultas, estudios de laboratorio o gabinete, diagnósticos, medicamentos, tratamientos, procedimientos, cirugías, hospitalización, atención médica especializada o cualquier otra prestación médica.	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	139

3. Del total de juicios de amparo identificados, solicito se informe cuántos: * se encuentran en trámite; * fueron resueltos concediendo el amparo a la parte quejosa; * fueron negados; * fueron sobreseídos; y * se encuentran concluidos por cualquier otra causa.

No.	Información solicitada	Periodo de referencia	Número de juicios
3*1	Juicios de amparo en trámite.	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	310
3*2	fueron resueltos concediendo el amparo a la parte quejosa	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	151
3*3	Juicios de amparo en los que se negó el amparo.	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	20
3*4	Juicios de amparo sobreseídos.	01 de enero de 2026 al 12 de agosto de 2026	73





Asimismo, en caso de duda o aclaración respecto de la presente notificación, favor de comunicarse al correo electrónico: liliana.olivaresm@imss.gob.mx, teléfono 55 52 38 27 00 ext. 12014.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada en los referidos folios, la LGTAIP en sus artículos 144 y 145 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Transparencia para el Pueblo o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 146 de la Ley General mencionada.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente,
Unidad de Transparencia

Elaboró: Lic. Liliana Saara Olivares Morales

